

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IEC”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAESTRA GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS Y EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE “EL IEC”, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “UAdeC”, REPRESENTADA POR EL ING. JESÚS SALVADOR HERNÁNDEZ VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL MAESTRO ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 7 de enero de 2021 la “UAdeC” y “EL IEC” celebraron un **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.**
2. Que la personalidad jurídica de los titulares de las instituciones, quedó debidamente acreditada en el Convenio Marco de referencia, misma que se ratifica en el presente convenio.
3. Conforme a la cláusula primera, tercera y cuarta del Convenio Marco de Colaboración, las partes están facultadas para celebrar Convenios Específicos de Colaboración que contengan programas específicos de trabajo que describan con toda precisión las actividades a desarrollar.

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO

Que este Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de operación entre “**LAS PARTES**” para Diseñar, Desarrollar e Impartir, el Diplomado en Derecho Electoral 2021, con base en los contenidos que genere el Núcleo Académico Básico de

la Coordinación de Posgrado e Investigación de la Facultad de Jurisprudencia, de acuerdo a las sugerencias y observaciones que se planteen por **“EL IEC”**.

SEGUNDA ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio, **“LAS PARTES”** realizarán actividades de colaboración en los siguientes aspectos:

1. La modalidad de impartición será en 12 módulos, los viernes por la tarde (18:00 a 21:00 horas) y los sábados por la mañana (9:00 a 12:00 horas), a partir del 08 de enero de 2021 y concluirá el 27 de marzo de 2021. Cada módulo se evaluará en forma independiente por el docente responsable.
2. Los módulos se desarrollarán en línea, a través de la plataforma **“Zoom”**. Se prevén algunos módulos presenciales, previo aviso y con las medidas de seguridad sanitaria correspondientes
3. El cupo máximo de estudiantes será de 40 personas, con un costo total por persona de \$12,000 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)

TERCERA COMPROMISOS

1. **“EL IEC”** se compromete a aportar a la **“UAdeC”** la cantidad de \$ 240,000 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de 20 (veinte) becas de estudio, para el programa del **“Diplomado en Derecho Electoral”** durante el ciclo correspondiente de enero 2021 a marzo de 2021, a las personas que previamente cumplan con el perfil de ingreso autorizado por la **“UAdeC”**.
2. La aportación referida en el numeral anterior deberá ser otorgada en una sola exhibición dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del presente convenio, mediante transferencia bancaria con base en los siguientes datos:
 - a) Nombre del beneficiario: Universidad Autónoma de Coahuila.
 - b) Número de cuenta: 0669149711
 - c) CLABE interbancaria: 072078006691497112
 - d) Institución Bancaria: Banorte

3. La "UAdEC", en contraprestación a la aportación económica a la que se compromete "EL IEC" en la presente cláusula, le concederá un total de 20 (veinte) becas de estudios, dentro del programa del "Diplomado en Derecho Electoral" durante el ciclo correspondiente de enero 2021 a marzo de 2021, a las personas que previamente cumplan con el perfil de ingreso autorizado por "UAdEC".

CUARTA **PROCEDIMIENTO.** El proceso administrativo y académico del diplomado objeto del presente Convenio, estará sujeto al Reglamento del Programa Universitario de Educación Continua, a cargo la **Lic. Olga Maldonado Mellado** Responsable del Programa Universitario de Educación Continua de la Coordinación General de Vinculación de la Universidad Autónoma de Coahuila olgam@uadec.edu.mx; la que se encuentra en el Portal de Transparencia de la "UAdEC" y cubriendo los requisitos establecidos por "EL IEC".

QUINTA **COMISIÓN TÉCNICA**
Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio, "LAS PARTES" integrarán una comisión técnica formada por igual número de representantes de cada una cuyas atribuciones serán:

- a. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución;
- b. Dar seguimiento a las actividades y en su caso a los Convenios específicos evaluando sus resultados; y
- c. Las que acuerden "LAS PARTES".

SEXTA **ENLACE INSTITUCIONAL**
Las comunicaciones de tipo general sobre aspectos de carácter administrativo y académico de este Convenio, deberán dirigirse en la siguiente forma:

1. En el caso de "EL IEC", al **Maestro Francisco Javier Torres Rodríguez**, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila.
2. En el caso de "UAdEC"
Enlace Institucional al Director de la Facultad de Jurisprudencia el **Maestro Alfonso Yáñez Arreola**.

Responsable Técnico al Coordinador de Competitividad y Normatividad de la Facultad de Jurisprudencia el **Mtro. Alberto Campos Olivo** con dirección en Boulevard Venustiano

Carranza, Colonia República, C.P. 25280, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

SÉPTIMA RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de **“LAS PARTES”** para la ejecución de los programas y proyectos derivados de éste Convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia; manteniendo por lo tanto, su relación laboral con la institución de su adscripción, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por cada una de ellas, respecto a la contraparte, por ende, cada una asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos que realicen conjuntamente **“LAS PARTES”** con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia de derechos de autor y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban **“LAS PARTES”** en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

“LAS PARTES” convienen que, en las publicaciones de libros, revistas, carteles, conferencias, artículos, folletos, antologías, compilaciones, recopilaciones, etc., así como en la producción de discos compactos, cintas magnetofónicas, televisión, cine y cualquier otra forma de divulgación que con motivo del presente instrumento se realice en coautoría, los derechos patrimoniales corresponderán a **“LAS PARTES”** por igual, salvo pacto expreso en contrario en los Convenios específicos.

Queda expresamente entendido que **“LAS PARTES”** podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

NOVENA CONFIDENCIALIDAD

Con base en los derechos y obligaciones que otorgan las leyes de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana, como en el extranjero, **“LAS PARTES”** guardaran confidencialidad respecto de las actividades materiales, de la información de carácter técnico y

financiero que se origine o intercambie con motivo de la ejecución del presente Convenio. En caso de incumplimiento, **“LAS PARTES”** se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

DÉCIMA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA VIGENCIA
PRIMERA

El presente Convenio entrará en vigor a partir del 8 de enero al 27 de marzo del 2021.

“LAS PARTES” convienen en que la rescisión o terminación de este Convenio, anexos o instrumentos legales derivados del presente Convenio de colaboración, no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas durante y en razón de su vigencia.

DÉCIMA RESCISIÓN
SEGUNDA

Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

DÉCIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA
TERCERA

Si alguna de **“LAS PARTES”** decidiese darlo por terminado anticipadamente deberá dar aviso por escrito a la otra, con un mínimo de tres meses de anticipación.

En este caso, **“LAS PARTES”** tomarán las decisiones necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta la terminación de los proyectos o programas en curso.

DÉCIMA INTERPRETACIÓN
CUARTA

“LAS PARTES” manifiestan que por tratarse de un acto de buena fe cualquier discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, será resuelta por **“LAS PARTES”** de común acuerdo.

En caso de conflicto, “**LAS PARTES**” aceptan someterse a mediación, y en última instancia, si no se llegare a ningún acuerdo, “**LAS PARTES**” se someterán a la jurisdicción que así determinen.

**DÉCIMA
QUINTA**

MODIFICACIONES


El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**”; haciéndose constar por escrito, y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo firman por duplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 7 días del mes de enero de 2021.

POR “EL IEC”



Mtra. Gabriela María de León Farías
Consejera Presidenta del Instituto
Electoral de Coahuila.




**Mtro. Francisco Javier Torres
Rodríguez**
Secretario Ejecutivo del Instituto
Electoral de Coahuila.


POR LA “UAdeC”



**Ing. Jesús Salvador Hernández
Vélez**
Rector de la Universidad Autónoma de
Coahuila.



**Ing. Miguel Ángel Rodríguez
Calderón**
Secretario General de la Universidad
Autónoma de Coahuila.



Mtro. Alfonso Yáñez Arreola
Director de la Facultad de
Jurisprudencia, de la Universidad
Autónoma de Coahuila.